

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 149 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de junio 2012

Visto; la Nota Informativa N° 115-OE-HVLH-2012, remitido por la Jefa de la Oficina de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2012-DG-HVLH de fecha 15 de junio de 2012, se autorizó a la Oficina de Economía el pago a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el importe de S/. 4,732.00 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los intereses moratorios calculados hasta el 30 de mayo de 2012, por concepto de deuda de tributos impagos y las multas aplicadas a la institución al no haberse pagado dentro de los plazos establecidos los tributos del ejercicio 1998, que a continuación se detalla:

N°	NUMERO DE VALOR	PERIODO TRIBUTARIO	TRIBUTO CONC. O MULTA	TRIBUTO CONC. O MULTA
1	02310365581	1998/05	3042 Rta. 4ta.	3042 Rta. 4ta.
2	02310365586	1998/09	3042 Rta. 4ta.	3042 Rta. 4ta.
3	02310365587	1998/09	5082 I.Ext.Sol	5082 I.Ext.Sol
4	02310365589	1998/10	5082 I.Ext.Sol	5082 I.Ext.Sol



Que, conforme se desprende del documento del visto, existe un error material, al haberse obviado el quinto concepto en la parte resolutoria del artículo primero de la acota resolución, por lo que solicita la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a que la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 145-2012-DG-HVLH, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Economía; y,

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad a lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 145-2012-DG-HVLH de fecha 15 de junio de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorizar a la Oficina de Economía el pago a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el importe de S/. 4,732.00 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los intereses moratorios calculados hasta el 30 de mayo de 2012, por concepto de deuda de tributos impagos y las multas aplicadas a la institución al no haberse pagado dentro de los plazos establecidos los tributos del ejercicio 1998 y 2003, que a continuación se detalla:

Nº	NUMERO DE VALOR	PERIODO TRIBUTARIO	TRIBUTO CONC. O MULTA	TRIBUTO CONC. O MULTA	TRIBUTO ASOCIADO
1	02310365581	1998/05	3042 Rta. 4ta.	3042 Rta. 4ta.	
2	02310365586	1998/09	3042 Rta. 4ta.	3042 Rta. 4ta.	
3	02310365587	1998/09	5082 I.Ext.Sol	5082 I.Ext.Sol	
4	02310365589	1998/10	5082 I.Ext.Sol	5082 I.Ext.Sol	
5	0230020008425	2003/02	6111Multa	6111Multa	3042-Rta. 4ta.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larrea" Ayacucho

.....
Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

CAELJWBV/RYLCHMYRV.

- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Economía
- Archivo